



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0020 -2015-GRA/PRE

Huaraz, 12 ENE 2015

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 0344-2014-GRA/PRE, de fecha 14 de Agosto de 2014, demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 28926, Ley que Regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales; modifica la Duodécima Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; estableciendo que las Direcciones Regionales Sectoriales son Órganos Dependientes de las Gerencias Regionales correspondientes, teniendo a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del Gobierno Regional;

Que, sobre esa base, la norma en comento refiere que los cargos de Directores Regionales Sectoriales son cargos de confianza; para lo cual se requiere acreditar ser profesional calificado y con experiencia en la materia sectorial respectiva, correspondiendo la designación y cese de los mismos al Presidente Regional, a propuesta del respectivo Gerente Regional;

Que, siendo ello así, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0344-2014-GRA/PRE, de fecha 14 de Agosto de 2014, se designó al **C.D. HERNÁN LUIS VILLACAQUI ROJAS**, como Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que continuará en función hasta la conclusión del Concurso Público de Méritos y Designación del nuevo Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash;

Que, con la finalidad de realizar el Concurso Público señalado precedentemente, es necesario conformar la Comisión Especial Regional de Concurso, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en sujeción a lo previsto por la Ley N° 28926, Ley que Regula



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
Huaraz, 12 ENE 2015  
Margarita P. Gutiérrez C. O.  
FEDATARIO CON REGIONAL ANCA-11



